



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA.

En mi calidad de representante legal de la persona jurídica denominada copropiedad edificio el conquistador, me permito citar lo señor propietario en **PRIMERA CONVOCATORIA** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL** a realizarse el día 11 de marzo del año 2025, a partir de las 10:00Am en el **salón presidencial** del edificio el conquistador, con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe de los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 (contador).
5. Informe del revisor fiscal (1 de enero de 2024 a julio 31 de 2024) (1 agosto a diciembre 31 2024).
6. Aprobación presupuesto 2025.
7. Informe del administrador (agosto 1 a diciembre 31 2024).
8. Elección del consejo administrativo.
9. Elección y/ o ratificación del revisor fiscal periodo 2025.
10. Nombramiento comisión verificadora de la redacción del acta que se levante en la asamblea.
11. Nombramiento de los miembros del comité de convivencia.
12. Proposiciones y varios.

La presente convocatoria se hace en los términos de los articulo 39 y 45 de la ley 675 del 3 de agosto del 2001 sobre la propiedad horizontal y el artículo 42 del reglamento de propiedad horizontal del edificio por tanto, de no existir quorum se hará una segunda convocatoria que se realizara al tercer día hábil siguiente a esta primera, es decir, el día 14 de marzo del 2025 a las 8:00 P.M. en la cual se sesionara y decidirá válidamente con un numero plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados de conformidad con el artículo 41 de la ley 675 del 2001, decisiones que obligan a los propietarios, inclusive a los ausentes y disidentes, al administrador y a los demás órganos y en lo pertinente a los usuarios y ocupantes del edificio del acuerdo al artículo 37 de la ley 675 del 2001.

En el evento en que el propietario no pueda asistir, se puede hacer representar a través de un poder especial, de acuerdo con los términos del mandato regulado por el código civil y la ley de propiedad horizontal.

Se solicita y recomienda, en aras de la celeridad y la transparencia, actualizar su registro de propietarios mediante el certificado de propiedad y entregar los poderes ante el revisor fiscal de la copropiedad quien los estará recibiendo en la oficina de contabilidad desde el día 03 de marzo desde las 10:00am del año 2025, con el fin de realizar las verificaciones de rigor para la asistencia y votación. Con el propósito de celebrar la asamblea ordinaria para el año 2025 con la mayor eficiencia. La administración pondrá a disposición de los copropietarios en la página web <https://www.edificioelconquistador.net/home.html> los estados financieros del año 2024, el proyecto de presupuesto para la vigencia 2025 y el informe del administrador para la asamblea general de propietarios Nro.56.

Adjunto la relación de los apartamentos que adeudan contribuciones a las expensas comunes, de acuerdo con lo establecido por la ley 675 del 2001 en su parágrafo 2º del articulo 39.

Cartagena de Indias, D.T y C. enero 11 del año 2025.



William Zabala Pérez.
Presidente del Consejo.

José Fernando Triviño Cordero.
Revisor fiscal.